



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXIII-425

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASÍ COMO DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA INCENTIVAR LA GENERACIÓN DE EMPLEOS VERDES EN LA ENTIDAD.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma la fracción III, el artículo 3°; y el artículo 6°, de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables del Estado de Tamaulipas, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 3. El titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

I. a la II...

III. Promover acciones y proyectos específicos que repercutan en una cultura de ahorro, uso eficiente de energía y generación de empleos verdes acorde con las características de las regiones y municipios del Estado;



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. a la XV...

Artículo 6. El Ejecutivo podrá dar estímulos y subsidios a las entidades privadas, organismos no gubernamentales y demás instituciones, en los términos de la legislación fiscal aplicable, que se destaquen por sus acciones y esfuerzos en materia de energías renovables o generación de empleos verdes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona el inciso c) de la fracción V y un párrafo tercero al artículo 19; de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 19. Los estímulos ...

I. a la V....

a) y b)...

c) Empresas que generen empleos verdes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Para el otorgamiento de los Estímulos Fiscales a que se refiere este artículo se observarán los términos, porcentajes y plazos previstos en las disposiciones reglamentarias de la presente Ley.

Para la obtención de los estímulos que señalan en los incisos a), b) y c) del párrafo anterior, a la solicitud deberán acompañarse planos, proyectos, presupuestos o cotizaciones, carta de apoyo municipal y propuesta de convenio, definiendo claramente los compromisos contraídos en tiempo y forma.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 16 de mayo del año 2018
DIPUTADO PRESIDENTE**


ROGELIO ARELLANO BANDA

DIPUTADA SECRETARIA


MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO

DIPUTADO SECRETARIO


CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE

**HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA Y ADICIONA
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS
RENOVABLES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASÍ COMO DE LA LEY PARA EL
DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA
INCENTIVAR LA GENERACIÓN DE EMPLEOS VERDES EN LA ENTIDAD.**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**



Cd. Victoria, Tam., a 16 de mayo del año 2018.

**C. LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXIII-425, mediante el cual se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables del Estado de Tamaulipas, así como de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, para incentivar la generación de empleos verdes en la entidad.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO

DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE

